

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 160-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuestos de egresos vigentes, destinada a programar asignaciones para sueldos del personal supernumerario y jornales con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades la citada Entidad serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

①



RRB/nmar

①

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **335** de fecha **18 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,983,351</u>	<u>1,983,351</u>
289	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	1,433,396	1,433,396
		31	31	549,955	549,955

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,983,351</u>	<u>1,983,351</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,983,351</u>	<u>1,983,351</u>
Funcionamiento	1,983,351	1,983,351




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,983,351)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 335

FECHA: 18 JUN 2018

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD DE Q2,096,031.-----

Oficio número DP-UDAF-137-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Registro número 2018-40875 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de mayo de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en Oficio número DP-UDAF-137-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,096,031, con el objeto de programar varios compromisos salariales, vacaciones del personal, bonificación anual (Bono14), aguinaldo y jornales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita acreditar recursos por Q2,096,031, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con la finalidad de programar recursos para sueldos de personal supernumerario con sus respectivos complementos por calidad profesional y específico, jornales y sus complementos, así como aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, correspondiente al segundo cuatrimestre 2018. Conforme los argumentos presentados, se requiere la contratación de 20 jornales de peón vigilante III, con funciones de Guarda Recursos para la protección, control y vigilancia del Monumento Natural Semuc Champey.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el efecto, Conap adjunta la proyección de nómina a diciembre 2018; asimismo el renglón de gasto 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte.
5. Cabe indicar que el Conap propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones temporales, así mismo, acreditar un monto menor del renglón 021 Personal supernumerario. Por tal motivo, en la presente gestión no se contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, sub numeral 2.4.3, mismo que fue modificado en Oficio Circular Número 02-2018 del 31 de mayo de 2018.
6. Adicionalmente el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) incluyó movimientos internos en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por Q112,680, los cuales corresponden ser aprobados por la máxima autoridad del Conap, mediante la clase de modificación presupuestaria Intra Renglones Controlados (INREC), derivado que en algunas partidas presupuestarias incluidas en la actividad Protección y Conservación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap) y de la Diversidad Biológica, únicamente cambia la ubicación geográfica. Por tal motivo, se ajustó el comprobante forma CO2 número 289 al monto de Q1,983,351.
7. Conforme la Resolución número 023/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), resolvió que la modificación solicitada por Q2,096,031 no afecta las metas físicas del citado Consejo establecidas para el presente ejercicio fiscal, por lo que remitió el comprobante de consolidación número 33. Cabe indicar que la reprogramación de productos y subproductos, es de Q2,129,699; sin embargo, la modificación presupuestaria asciende a Q2,096,031, por lo que la diferencia de Q33,668 se debe a movimientos de débito y crédito en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, entre los subproductos 0005 y 0008 ambos del producto 002 Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sisap) Conservadas.
8. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), adjunta las Resoluciones números 187-2018 y 188-2018 ambas de fecha 22 de mayo del 2018, donde aprueba las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

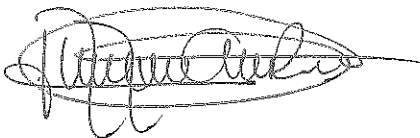
Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, veinte para el presente año, artículos 36 y 37.

9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Conap son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobara el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
12. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las

sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,983,351)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



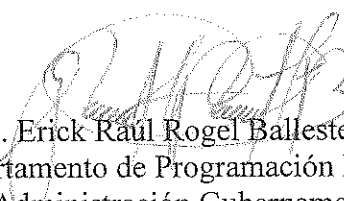
ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2018

Resolución número: (184) ciento ochenta y cuatro

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,096,031.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DP-UDAF-137-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q2,096,031, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el objetivo de programar asignaciones de varios compromisos salariales, vacaciones del personal permanente, bonificación anual (Bono14), aguinaldo y jornales con sus complementos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), incluyó movimientos de débitos y créditos al interior del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que corresponden aprobarse internamente, por medio de la clase de modificación INREC, por constituir únicamente cambio de ubicación geográfica, se ajustó el comprobante forma CO2 número 289 al monto de Q1,983,351; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **335** de fecha **18 JUN 2018** en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,983,351)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo

238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la citada Institución son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

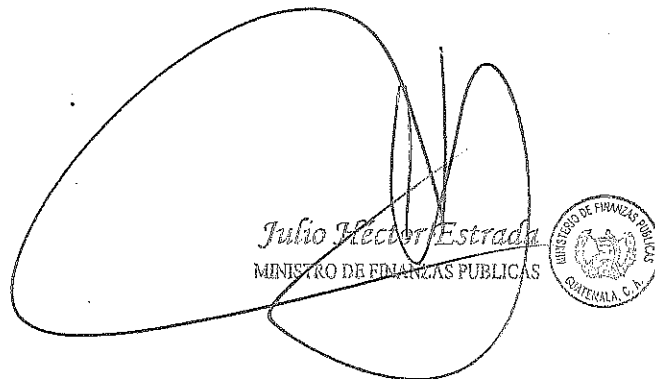
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,983,351)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución

correcta de los créditos aprobados, destinados a programar asignaciones para sueldos del personal supernumerario y jornales con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), deberán observar lo indicado en el numeral 10 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de Q1,983,351(folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	160-2018		25	6	2,018	289
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA 1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-346,550.00	-346,550.00
11130016-31-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-53,315.00	-53,315.00
11130016-31-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-12,207.00	-12,207.00
11130016-31-00-000-010-000-021-0701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-156,000.00	-156,000.00
11130016-31-00-000-010-000-021-0901-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-156,000.00	-156,000.00
11130016-31-00-000-010-000-021-1601-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-156,000.00	-156,000.00
11130016-31-00-000-010-000-021-1801-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-156,000.00	-156,000.00
11130016-31-00-000-010-000-021-1901-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-126,000.00	-106,080.00
11130016-31-00-000-010-000-026-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,500.00	-4,500.00
11130016-31-00-000-010-000-026-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,500.00	-4,500.00
11130016-31-00-000-010-000-026-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-750.00	-750.00
11130016-31-00-000-010-000-026-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,500.00	-4,500.00
11130016-31-00-000-010-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-11,500.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-027-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-11,500.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-027-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-8,000.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-342,386.00	-340,886.00
11130016-31-00-000-010-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,227.00	-17,227.00
11130016-31-00-000-010-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,633.00	-15,633.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	-83.00	-83.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1302-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,855.00	-3,855.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	-26,268.00	-26,268.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1703-11-0000-0000	AGUINALDO	-73,884.00	-73,884.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1704-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,264.00	-3,264.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	-32,069.00	-32,069.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,093.00	-10,093.00
11130016-31-00-000-010-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,402.00	-3,402.00
11130016-31-00-000-010-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,313.00	-2,617.00
11130016-31-00-000-010-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,455.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1302-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,601.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-24,411.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-14,962.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		160-2018		25 6 2,018			289
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-31-00-000-010-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-75,031.00	-74,896.00
11130016-31-00-000-010-000-073-0701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130016-31-00-000-010-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-167.00	-167.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1703-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-18,600.00	-18,600.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1611-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-203,405.00	-203,405.00
TOTAL =>		-2,096,031.00	-1,983,351.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	160-2018		25	6	2,018	289
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	381,546.00	381,546.00
11130016-31-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,750.00	6,750.00
11130016-31-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	288,483.00	288,483.00
11130016-31-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	697,197.00	697,197.00
11130016-31-00-000-010-000-021-2201-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	19,920.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-027-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	4,000.00	4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-027-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	19,000.00	19,000.00
11130016-31-00-000-010-000-027-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	21,500.00	21,500.00
11130016-31-00-000-010-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	15,500.00	7,928.00
11130016-31-00-000-010-000-027-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	23,428.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-031-1611-31-0000-0000	JORNALES	333,216.00	333,216.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1611-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	146,560.00	146,560.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	1,500.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1611-31-0000-0000	AGUINALDO	34,132.00	34,132.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,831.00	6,831.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,500.00	161.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1611-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,565.00	33,565.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1703-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,625.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1704-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,204.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,622.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,335.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1611-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,482.00	2,482.00
11130016-31-00-000-010-000-073-2201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	135.00	0.00
TOTAL ==>		2,096,031.00	1,983,351.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	160-2018		25	6	2,018	289
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,433,396.00</u>		<u>1,433,396.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,433,396.00		1,433,396.00	
0000		-1,433,396.00		1,433,396.00
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	<u>-549,955.00</u>		<u>549,955.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-549,955.00		549,955.00	
0000		-549,955.00		549,955.00
TOTAL		-1,983,351.00		1,983,351.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,983,351.00	1,983,351.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,983,351.00	1,983,351.00
TOTAL:		-1,983,351.00	1,983,351.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	160-2018		25	6	2,018	289
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-1,983,351.00	1,983,351.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-1,983,351.00	1,983,351.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-1,983,351.00	1,983,351.00
TOTAL:			-1,983,351.00	1,983,351.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-1,983,351.00	1,983,351.00
TOTAL:	-1,983,351.00	1,983,351.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		160-2018		25 6 2,018			289
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

Nancy Margarita Archer Rosales
 Técnico Especializado

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO